CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA FINANCIAR EL COSTE DEL SERVICIO DE LA LÍNEA M-223 ENTRERRÍOS-LAS LAGUNAS-FUENGIROLA.

En Málaga, a 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra, D. José Antonio González Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020.

D. José Antonio González Pérez, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y precedidos de los resoluciones y acuerdos que corresponda.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM) y el Ayuntamiento de Mijas han considerado necesario continuar con los servicios que se implantaron en 2018 con la línea M-223, cuyo objetivo es reforzar el recorrido urbano en dicho municipio en su conexión con Fuengirola, dando así respuesta a la demanda de transporte público de los usuarios.

En consecuencia ambas Administraciones Públicas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (Málaga) ALCALDÍA

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones técnicas y de financiación del coste fijo del servicio de la línea M-223 Entrerríos-Las Lagunas-Fuengirola, que estará en funcionamiento desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicha línea interurbana tiene un importante tráfico en el municipio de Mijas, pudiendo sus usuarios efectuar tráficos urbanos e interurbanos.

Segunda.- SERVICIOS DE TRANSPORTE.

El servicio de la línea M-223 es un servicio de transporte público de viajeros que tiene su origen y recorrido principal en el municipio de Mijas y destino en la Terminal de Fuengirola en los términos que se establecen en los Anexos I y II, y es prestado por el titular de la concesión VJA-092, titular del tráfico entre ambos municipios.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS.

El coste fijo por la prestación del servicio de la línea M-223, para el periodo señalado en la cláusula primera asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil quinientos tres euros con sesenta y siete céntimos (234.503,67 €)

Aumentado con ello la aportación del Ayuntamiento de Mijas a la financiación global del Consorcio según el artículo 34.3 de los Estatutos del CTMAM, sin la cual no sería posible la prestación del servicio.

Cuarta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El coste de los servicios será financiado íntegramente por el Ayuntamiento de Mijas, para lo que aportará al CTMAM junto a este Convenio, el compromiso de crédito por dicho importe.

El Ayuntamiento de Mijas abonará al CTMAM el coste fijo de los servicios antes de su finalización, el 31 de diciembre de 2022.

El ingreso se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta siguiente: ES71 0237 0210 3191 7271 6211.

Quinta.- COMPROMISOS DEL CTMAM.

- Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio.
- La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del CTMAM.
- La señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS ALCALDÍA

- La celebración de un Contrato-Programa, en su caso, con el titular de la concesión VJA-092, la mercantil Avanza Movilidad Urbana S.L.U., para la admisión y validación de los títulos de transporte propios del CTMAM en los servicios recogidos en el Anexo I y el abono de liquidaciones mensuales que correspondan por menor recaudación tarifaria, así como el ingreso del coste fijo previamente abonado por el Ayuntamiento como contraprestación por el servicio.
- Incluir en el Contrato-Programa referido en el párrafo anterior, el compromiso de permitir el acceso de perros guías y animales domésticos (mascotas) de menos de 6 kg de peso dentro de un transportín cerrado (medidas: 0,60 x 0,35 x 0,35 metros) y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias. La persona que lo porte será responsable de las molestias/incidencias que pudiera ocasionar
- La edición, control de existencias, almacenaje y distribución de las tarjetas de transporte y gestión económico-administrativa de la red de venta.
- Transmisión de información al Ayuntamiento de Mijas relativa a las liquidaciones practicadas al titular de la concesión VJA-092 y del uso de la tarjeta de transporte.
- Integración en el sistema de información al usuario del CTMAM (vía postes de parada, página Web, aplicaciones para teléfonos móviles, redes sociales, etc.) de los servicios recogidos en el Anexo I.
- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de estos compromisos serán satisfechas por el CTMAM con cargo a las diferentes partidas del presupuesto de gasto vigente en cada momento.

Sexta.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS.

1. El Ayuntamiento de Mijas efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio y aportará con la firma del presente Convenio los correspondientes documentos de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones que del mismo se derivan.
2. Si resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes del presente Convenio, con aplicación a todo el período de vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Mijas acepta voluntariamente que se pueda aplicar por el CTMAM el mecanismo fijado en el artículo 34 de sus Estatutos.
3. El Ayuntamiento de Mijas se compromete a facilitar al CTMAM las labores de señalización de las paradas en su término municipal, la instalación de postes de parada y marquesinas en su caso, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local para la realización de campañas divulgativas de la tarjeta de transporte y, en general, de fomento del transporte público.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS ALCALDÍA

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Octava.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

En todo caso, las partes podrán solicitar una revisión de las cláusulas del mismo durante su vigencia, así como las aclaraciones y modificaciones, especialmente las de carácter técnico, que no supongan modificación sustancial de los compromisos económicos de las partes, y que serán recogidas como adendas al presente Convenio o nuevos anexos de carácter técnico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento:

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

Fdo. D. Francisco Javier Berlanga Fernández

Director-Gerente

Por el Ayuntamiento de Mijas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (Málaga) ALCALDÍA

Fdo. D. José Antonio González Pérez

Alcalde-Presidente

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO M-223 .

1. ITINERARIO DE LA RUTA M-223.

Zona	Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio
C	S	Terminal Fuengirola	B	Fuengirola	Fuengirola
	SB	Rotonda Ford	SB	Las Lagunas	Mijas
		Iglesia San Manuel			
		Jazmín			
		Avda Margaritas esq Río Ojén			
		Ciudad Deportiva	SB		
		CARE			
	SB	CARE (Antonio Machado)			
		La Morena		Mijas	
		Hotel Eurostars Mijas			
		Club House			
		Hotel Byblos	SB		
		Club House			
		Hotel Eurostars Mijas			
	SB	Hotel Tamixa Golf			
		El Esparragal			
		Mijas Golf (a la demanda)			
		La Cala Hills			
		Grúa Municipal			
		P.I. La Torre	SB		
	SB	Puente Entrerríos		Entrerríos	
		Panadería Rayo		Mijas	
		Camino 1			
		Casa Grande			
		El Albergue			
		Casa de Piedra			
	SB	Los Benítez			
		Los Mercegales			
		Finca Milagros			
	B	Fuente La Teja	S	Fuente la Teja	

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (MÁLAGA) ALCALDÍA

2. HORARIO DE LA RUTA M-223.

DIARIO

SALIDAS DE TERMINAL FUENGIROLA

Terminal Fuengirola	Fuente La Teja
07:15	08:00
08:55	09:45
11:05	11:55
12:50	13:40
14:35	15:25
16:20	17:10
18:35	19:25
20:20	21:10

SALIDAS DE FUENTE LA TEJA

Fuente La Teja	Terminal Fuengirola
08:00	08:50
09:45	10:35
11:55	12:45
13:40	14:30
15:25	16:15
17:10	18:00
19:25	20:15
21:10	22:00

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (MÁLAGA) ALCALDÍA